



PROCESOS POR GRAVES
VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS
QUE PUDIERAN ENCONTRARSE
COMPRENDIDAS EN LA AMNISTIA DE 1978

MENSAJE A LA NACION DE S.E.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SANTIAGO DE CHILE
AGOSTO DE 1993



BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

Sección

Borch

Clasificación

10/1130-32611

Cutter

Año Ed.

1993

Copia

1

Registro Seaco

35821

Registro Notis.

AA 3501

BIBLIOTECA NACIONAL



880013

Compatriotas:

Durante los últimos dos meses, ha sido objeto de especial preocupación de la opinión pública nacional el tema de los procesos por graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante el régimen anterior y que pudieran encontrarse comprendidas en la amnistía de 1978.

La prolongación de esos procesos sin que logren solución definitiva genera reacciones encontradas en importantes sectores de chilenos.

Algunos piensan que, en vista del tiempo transcurrido y de la vigencia de la ley de amnistía, la prosecución de esos procesos es inútil, contribuye a mantener abiertas heridas del pasado y perturba el anhelo de reconciliación entre los chilenos. Participan de este criterio las instituciones armadas, que ven en esos litigios acciones de hostigamiento en su contra y amenazas latentes sobre miembros suyos.

Otros consideran la tramitación de esos juicios como una exigencia natural del Estado de Derecho, que, en presencia de hechos que revisten caracteres de delito, exige el debido proceso para su esclarecimiento y la determinación de las responsabilidades que correspondan. Es lo que plantean, especialmente, los sectores vinculados a las víctimas, que reclaman el derecho a saber la verdad de lo que ocurrió con sus deudos y, en muchos casos, el de encontrar sus restos para darles humana sepultura.

Inspiradas en dichos criterios antagónicos se han formulado múltiples proposiciones, desde la dictación de leyes interpretativas de la amnistía, en uno u otro sentido -según quien las formule-, hasta las sugerencias, por algunos, de legislar sobre muerte presunta de las personas desaparecidas, de dar facultades discrecionales a los tribunales, o de dictar una nueva ley de amnistía o una ley de punto final, a fin de dar por definitivamente concluido el asunto, y por otros, de derogar la amnistía vigente a fin de que se sancione a los responsables.

El país conoce los principios que han inspirado la acción de mi gobierno en esta materia. Ellos responden a profundas convicciones morales y jurídicas y al concepto que tengo sobre mi responsabilidad de gobernante en procura del bien común de Chile. Los expuse claramente al asumir la Presidencia de la República. Dije entonces:

"La conciencia moral de la nación exige que se esclarezca la verdad respecto de los desaparecimientos de personas, de los crímenes horrendos y de otras graves violaciones a los derechos humanos. Debemos abordar este delicado asunto conciliando la virtud de la justicia con la virtud de la prudencia; concretadas las responsabilidades personales que corresponda, llegará la hora del perdón"

Y agregué:

"En este necesario ejercicio de justicia debemos evitar los riesgos de querer revivir otros tiempos, de reeditar las querellas del pasado y de engolfarnos indefinidamente en pesquisas, recriminaciones y cazas de brujas que nos desvíen de nuestros deberes con el porvenir. Considero mi deber evitar que el tiempo se nos vaya de entre las manos mirando hacia el pasado. La salud espiritual de Chile nos exige encontrar fórmulas para cumplir en plazo razonable estas tareas de saneamiento moral, de modo que más temprano que tarde llegue el momento en que, reconciliados, todos miremos con confianza hacia el futuro y aunemos esfuerzos en la tarea que la Patria nos demanda".

Consecuente con estos criterios, una de las primeras decisiones de mi gobierno fue constituir la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, integrada por personas de reconocido prestigio y de la mayor solvencia moral, al margen de toda consideración personal o partidista, para que elaborara un informe sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, procurando individualizar sus víctimas y establecer su suerte o paradero, y recomendara las medidas de reparación y reivindicación que creyese de justicia. Esa Comisión no tuvo funciones jurisdiccionales, propias de los Tribunales de Justicia y, en consecuencia, no le correspondió pronunciarse sobre la responsabilidad que pudiera haber a personas determinadas en los hechos de que tomó conocimiento. Del mismo modo, debió realizar sus actuaciones en forma reservada, pues no se trató de crear un foro público para ventilar acusaciones y avivar pasiones, sino una instancia seria y responsable para esclarecer la verdad y abrir camino a la reconciliación.

Evacuado el serio Informe de dicha Comisión, lo di a conocer al país el 4 de marzo de 1991, ocasión en que hice un llamado a mis compatriotas a aceptar la verdad de los hechos que ese Informe estableció. Ese llamado encontró eco en la conciencia nacional, sin perjuicio de las interpretaciones o explicaciones que algunos sectores o instituciones formularon, vinculadas al juicio histórico de cada cual sobre los acontecimientos políticos del tiempo en que los hechos ocurrieron.

Sobre la base de ese Informe, el gobierno tomó entonces dos iniciativas:

1º. Presentó al Congreso Nacional un proyecto para otorgar reparaciones a los familiares de las víctimas, que dio origen a la ley que las dispuso y creó para el efecto la Corporación de Reparación y Reconciliación; y

2º. Puso dicho Informe en conocimiento de la Excm. Corte Suprema, representándole la necesidad de que los Tribunales activaran con la mayor diligencia las investigaciones judiciales para determinar la existencia de los hechos delictuosos y, en su caso, el paradero de personas desaparecidas, como asimismo las responsabilidades que correspondan, sin perjuicio de la amnistía vigente, respecto de la cual se dejó expresa constancia de que el gobierno la respeta.

El país es testigo de que la implementación de estas medidas, fundadas en los criterios éticos, jurídicos y políticos que inspiran a mi gobierno, resumidos en la fórmula: "Verdad y justicia en la medida de lo posible", cooperaron a generar el clima de convivencia pacífica que vivimos, contribuyeron a facilitar la consolidación del proceso de nuestra transición democrática y han sido un aporte valioso a la reconciliación nacional, todo lo cual ha ayudado, además, a robustecer el prestigio de Chile en el exterior.

Lamentablemente, los procesos judiciales no han dado los resultados que el gobierno esperó, especialmente en cuanto a esclarecer la suerte de los detenidos desaparecidos y a ubicar sus restos. Al agotarse las investigaciones sin logros positivos, muchos expedientes se han archivado con sobreseimientos temporales. Otros siguen adelante con desesperante lentitud, especialmente por la dificultad de obtener informaciones sobre lo ocurrido. Y con motivo de algunos que han logrado mayores avances, han solido crearse situaciones odiosas de prejuzgamiento de posibles responsabilidades por la publicidad de que han sido objeto.

Esta última circunstancia fue uno de los hechos invocados por personeros del Ejército para justificar la manifestación que realizaron el 28 de mayo último. En su concepto, la frecuente citación a oficiales en servicio activo para declarar ante los tribunales sobre hechos que estarían cubiertos por la amnistía y su profusa divulgación en los medios de comunicación, junto con apartarlos de sus funciones y perjudicar su imagen ante sus subordinados, formaría parte de una campaña de hostigamiento o desprestigio contra el Ejército. Al respecto, se plantearon dos objetivos precisos: a) acelerar la tramitación de los procesos a fin de poner término a la incertidumbre en el menor tiempo posible; y b) evitar que en su tramitación se produzcan situaciones vejatorias para militares o personas involucradas.

Oportunamente expresé al país el absoluto rechazo que merece el procedimiento empleado para plantear dichas inquietudes. Cualquiera que sea su procedencia reglamentaria, fue una ostensible manifestación de fuerza destinada a presionar al gobierno. Expresiones de esta clase, aunque no amenacen la estabilidad institucional de la Nación, contrarían el régimen jurídico de las Fuerzas Armadas,

con grave daño a la convivencia pacífica y a la imagen externa del país. Este rechazo fue compartido por la comunidad nacional, más allá de diferencias partidistas. Nada justifica ese tipo de acciones, máxime cuando el Jefe del Estado está siempre abierto a considerar y resolver los planteamientos que se le formulen por los conductos regulares.

Sin perjuicio de lo anterior, he considerado que el fondo de esos planteamientos, que estimo razonables, exige buscar caminos adecuados y eficaces para encontrarles solución. A esta tarea he dedicado mis mejores esfuerzos y me ha tomado tiempo, porque he creído conveniente escuchar a distintos sectores, en el ánimo de encontrar fórmulas que, junto con ser a mi juicio las más adecuadas, conciten el mayor acuerdo posible.

Pienso que todos los chilenos compartimos el anhelo de que los procesos judiciales por hechos crueles y dolorosos ocurridos en tiempos felizmente superados, terminen cuanto antes. Especial motivo para anhelarlo tienen quienes quieren saber la suerte de cónyuges, hijos, padres u otros parientes suyos, cuya muerte o desaparecimiento motiva esos procesos. También pueden tenerlo quienes temen verse involucrados en esos juicios, aunque la amnistía vigente los exima de todo riesgo de condena, cualesquiera que haya sido su eventual participación.

El problema es cómo acelerar el término de dichos procesos conciliando esos legítimos anhelos. Procurar hacerlo mediante una ley que, derechamente o a través de un subterfugio, ponga fin a esos juicios, es, para mí, moral y jurídicamente inadmisibles y constituiría un grave error político.

Moralmente inadmisibles, porque importaría echar tierra a la verdad, que es la base insustituible de toda convivencia civilizada y pacífica entre seres humanos.

Jurídicamente inadmisibles, porque sustraería el tema a los Tribunales de Justicia, a quienes corresponde en nuestro régimen constitucional dilucidar estos asuntos. Ellos son los llamados a establecer los hechos y aplicar el derecho, y sus resoluciones deben ser acatadas por todos.

Grave error político, porque reavivaría el debate sobre un tema que naturalmente divide a los chilenos y suscita legítimas pasiones, perjudicando gravemente la tarea prioritaria de reconciliación nacional.

Consecuente con estos criterios, pienso que el camino más justo y adecuado para avanzar en esta delicada materia, es buscar manera de agilizar la tramitación de estos procesos y de evitar que su eventual publicidad origine situaciones vejatorias o prejuizgamientos indebidos. Con estos objetos, estoy presentando al Congreso Nacional un proyecto de ley cuyas ideas esenciales son las siguientes:

1º. Disponer el nombramiento de Ministros en visita que tomen a su cargo los procesos en actual tramitación por los delitos constitutivos de violaciones a derechos humanos que pudieran quedar amparados por la amnistía vigente,

autorizando la designación de Ministros suplentes que los reemplacen en sus funciones ordinarias en sus respectivas Cortes de Apelaciones; y

2º. Garantizar el secreto de las declaraciones que en esos procesos presten las personas que suministren datos o informaciones que contribuyan a la determinación del hecho punible y sus circunstancias.

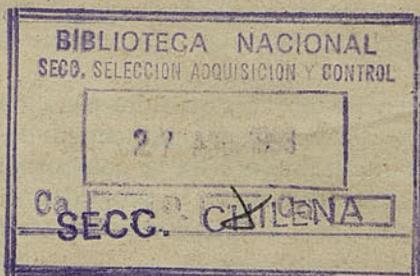
Pienso que estas reformas procesales -que ya se han experimentado con éxito en otras materias- debieran ser eficaces para conseguir los dos objetivos que se persiguen. Al radicar los procesos en actual tramitación, que son menos de doscientos, en diez o quince Ministros de Corte, que se dediquen con exclusividad a ellos -sustrayéndolos a jueces que los ventilan entre otros miles- se hace posible la celeridad de los procedimientos. Al establecerse el secreto de las declaraciones, que podrán efectuarse en los recintos que el tribunal determine, se evita el riesgo de prejuzgamiento o situaciones vejatorias ocasionadas por la publicidad.

Naturalmente, el éxito de estas medidas para los fines que se persiguen del pronto esclarecimiento de los hechos y la aplicación de la amnistía cuando corresponda, dependerá fundamentalmente de la colaboración que presten a los tribunales quienes tengan conocimiento de lo ocurrido. Mientras éstos no logren establecer la verdad de lo que pasó, no pueden poner término definitivo a los procesos.

Bien sé que ésta no es una solución perfecta y probablemente deje insatisfechos a muchos, de uno y otro lado. Estoy convencido que es la mejor posible y confío en que el H. Congreso, entendiéndolo así, le preste su aprobación.

Hago un cordial llamado a mis compatriotas para aceptar que sólo sobre las bases de la verdad y de la justicia y procurando comprendernos unos a otros, poniéndonos en el caso de los demás, podremos alcanzar una verdadera unidad nacional, a la cual todos tenemos el deber patriótico de contribuir.

Buenas noches.



SECC
Secretaría de Comunicación
y Cultura
MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO